Caacupé, 02 de junio de 2020

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
Presente:

Me dirijo a Usted, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Tercer Departamento de Codillera, con relación a la **NOTA DNCP N° 8683/2020**, sobre el llamado por Vía de la Excepción **CONSTRUCCIÓN DE SSHH Y REPARACIONES – HOSPITAL DISTRITAL DE ALTOS - ID PORTAL CON ID Nº 382.443,** a fin de contestar los siguientes puntos:

Puntos Observados:

Punto 1: "Solicitamos remitir la constancia correspondiente, expedida por la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID (C.E.S.C.) por la cual se determine que el proceso reúne las condiciones necesarias para ser procesado".

Respuesta: En este punto mencionamos que realizamos los tramites correspondientes para poder cumplir con lo solicitado. Nos comunicamos con la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras a través de correo electrónico que figura C.E.S.C Nº 03/2020.

El pedido remitido se anexa a continuación:

Gmail

UOC CORDILLERA <gober.uoc@gmail.com>

solicitar requisitos para la obtención de la constancia para la licitación
3 mensajes

UOC CORDILLERA <gober.uoc@gmail.com> 25 de mayo de 2020, 13:20
Para: comisionespecial@senad.gov.py

Señores
Comisión Especial De Supervisión y Control
Presente
El responsable de la unidad operativa de contratación de la Gobernación de cordillera, tiene el agrado de dirigirse a esta comisión, con el objeto de solicitar los requisitos documentales y la forma de presentación para la obtención de la constancia para un proceso licitatorio vinculado a COVID-19,Igualmente solicitamos el acceso a un número telefónico para cualquier contexto para esa comisión.
Dicho pedido obedece a que la constancia a ser remitida por la comisión es requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Lic. Miguel Ruiz Diaz
ENCARGADO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBERNACIÓN DE CORDILLERA
Consultas al Tel: 0511 242900

Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.
Encargado U.O.C.

Recibiendo la siguiente respuesta:

Comision Especial <comisionespecial@senad.gov.py> 25 de mayo de 2020, 13:50
Para: UOC CORDILLERA <gober.uoc@gmail.com>

Buenos Días: Desde el CESC, le informamos que la Comisión fue creada solo para acompañar al M.S.P. y B.S. y a los Organismos y Entidades del Estado en los procesos de adquisiciones de Bienes e Insumos necesarios para la atención del Estado de Emergencia declarado por la Ley Nº 6524/2020 y se establecen medidas de transparencia complementarias.
Favor acusar recibo.

Atentamente
Comisión Especial De Supervisión y Control

De: "UOC CORDILLERA" <gober.uoc@gmail.com>
Para: comisionespecial@senad.gov.py
Enviados: Lunes, 25 de Mayo 2020 13:20:37
Asunto: solicitar requisitos para la obtención de la constancia para la licitación
[El texto citado está oculto]

UOC CORDILLERA <gober.uoc@gmail.com> 25 de mayo de 2020, 13:52
Para: Comision Especial <comisionespecial@senad.gov.py>

RECIBIDO, MUCHAS GRACIAS.
[El texto citado está oculto]
--
[El texto citado está oculto]

Por lo tanto, respecto a la contestación de la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID (C.E.S.C.) remitida a través del correo, la misma es muy clara de que fue creada solamente para tal fin a lo que no fue posible la obtención de dicha Constancia.

Punto 2: "El dictamen remitido no tiene fecha de elaboración".

Respuesta: Se anexa el dictamen a la presente Nota.

Punto 3: "Recordamos a la convocante que los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación según lo establecido en el art. 8vo. Decreto N° 2992/19".

Respuesta: En este punto la convocante se compromete que este punto se tendrá en cuenta para las próximas licitaciones.

Punto 4: "Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato: Constancia de Presentación de Declaración Jurada. El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el

Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.
Encargado U.O.C.

administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato".

Respuesta: En este punto se menciona que la empresa adjudicada ya había presentado su Declaración de Bienes al momento de la suscripción del contrato.

Atentamente.

Lic. Miguel Ruiz Díaz
Responsable de UOC